



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario

N° 0971-2022-CU-UNJFSC

Huacho, 28 de octubre de 2022

VISTO:

El Expediente **N°2022-052705**, de fecha 24 de octubre de 2022, que contiene el Oficio N°948-2022VRI-UNJFSC, que corre mediante SISTRAD 2.0, suscrito por el Vicerrector de Investigación, Resolución Vicerrectoral N° 054-2022-VRI-UNJFSC; Decreto N° 7570-2022-R-UNJFSC, del Rector; y el acuerdo del Consejo Universitario en **Sesión Ordinaria de fecha 25 de octubre del 2022;**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N°012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: "OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución";

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Estado Peruano, establece: "La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen en normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";

Que, el artículo 58° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220-, establece: "El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad";

Que, el artículo 256°, numeral 21 del Estatuto vigente de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión establece, el ámbito funcional y atribuciones del Vicerrector de Investigación; "supervisa las actividades de investigación con la finalidad de garantizar la calidad de las mismas y su concordancia con la misión, objetivos y metas institucionales";

Que, mediante el expediente de visto y el oficio que lo contiene, el Vicerrector de Investigación, informa a las autoridades pertinentes lo siguiente: "(...) se hace llegar la Resolución Vicerrectoral N° 054-2022-VRI-UNJFSC, mediante la cual, se constituye el Grupo de Investigación PRODUCCIÓN DE RUMIANTES Y ÉQUIDOS – "PRORUME" en la Línea de Investigación PRODUCCIÓN ANIMAL, en la categoría LÍNEA DE INVESTIGACIÓN EMERGENTE, cuyos integrantes en anexo se adjunta, para su respectiva refrendación en Consejo Universitario, según el Artículo 7° de la Guía de Grupos de Investigación, aprobada con Resolución Vicerrectoral N° 050-2022-VRI-UNJFSC";





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario

N° 0971-2022-CU-UNJFSC

Huacho, 28 de octubre de 2022

Que, según se desprende en el décimo primer considerando de la Resolución Vicerrectoral N° 054-2022-VRI-UNJFSC, de fecha 30 de setiembre de 2022: "(...) *encontrándose vigente en nuestra Casa Superior de Estudios un instrumento normativo a través del cual se regula el proceso de evaluación para el reconocimiento de grupo de investigación (Guía) la misma que ha sido elaborada en armonía con la "Guía de Grupos, Centros, Institutos Redes de Investigación en Ciencia y Tecnología" elaborada por el CONCYTEC con Resolución de Presidencia N° 50-2020-CONCYTECP, es que se ha procedido a evaluar la solicitud formulada por el docente, en amparo a dicha normativa, por lo que mediante Informe Técnico N° 01- 2022-VRI/DIGI de fecha 28 de setiembre del 2022, el Director del Instituto General de Investigación y el Vicerrector de Investigación, concluyen que: De la evaluación realizada se concluye que corresponde constituirse el Grupo de Investigación PRODUCCIÓN DE RUMIANTES Y ÉQUIDOS - "PRORUME", en la Línea de investigación PRODUCCIÓN ANIMAL., en la categoría LÍNEA DE INVESTIGACIÓN EMERGENTE. Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Guía para Grupos de Investigación de la UNJFSC, se debe emitir el acto resolutorio de constitución y la solicitud el registro del Grupo de Investigación ante el CONCYTEC para su aprobación";*

Que, con Decreto N° 7570-2022-R-UNJFSC, el Señor Rector de esta Casa Superior de Estudios, remite los actuados para ser visto en Consejo Universitario;

Que, en Sesión Ordinaria, de fecha 25 de octubre de 2022, el Consejo Universitario acordó entre otros acuerdos, los siguientes: **"Ratificar la Resolución Vicerrectoral N° 054-2022-VRI, de fecha 30 de setiembre de 2022, emitida por el Vicerrector de Investigación, que en su Artículo 1°, resuelve lo siguiente: Artículo 1°.- CONSTITUIR, el Grupo de Investigación PRODUCCIÓN DE RUMIANTES Y EQUIPOS – "PRORUME", en la Línea de Investigación PRODUCCIÓN ANIMAL, en la categoría LÍNEA DE INVESTIGACIÓN EMERGENTE, de acuerdo a la solicitud presentada por el docente de esta Casa Superior de Estudios Ángel Gerardo Vásquez Requena";**

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, a lo acordado según consta en las Actas de su propósito, y

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad y el acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Ordinaria de fecha 25 de octubre del 2022;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RATIFICAR, la Resolución Vicerrectoral N° 054-2022-VRI, de fecha 30 de setiembre de 2022, emitida por el Vicerrector de Investigación, que en su Artículos 1°, resuelve lo siguiente:

Artículo 1°.- CONSTITUIR, el Grupo de Investigación **PRODUCCIÓN DE RUMIANTES Y EQUIPOS – "PRORUME"**, en la Línea de Investigación



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario

N° 0971-2022-CU-UNJFSC

Huacho, 28 de octubre de 2022

PRODUCCIÓN ANIMAL, en la categoría **LÍNEA DE INVESTIGACIÓN EMERGENTE**, de acuerdo a la solicitud presentada por el docente de esta Casa Superior de Estudios **Ángel Gerardo Vásquez Requena**.

Artículo 2º.- DISPONER, que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal Institucional Web, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda (www.unjfsc.edu.pe).

Artículo 3º.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a las instancias respectivas de la Universidad para su conocimiento y demás fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. VÍCTOR JOSELITO LINARES CABRERA
SECRETARIO GENERAL
CADV/VJLC/rctd. -



Dr. CESÁR ARMANDO DÍAZ VALLADARES
RECTOR

Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.
Señor(a)(ita)

.....
.....
.....
.....

Cumplo con remitirle para su conocimiento y fines
consiguientes copia de la **RESOLUCION DE CONSEJO
UNIVERSITARIO N° 0971-2022-CU-UNJFSC** que es la
transcripción oficial del original de la Resolución
respectiva.

Huacho, 04 de Noviembre del 2022

Atentamente,

**Dr. LINARES CABRERA VICTOR JOSELITO
SECRETARIO GENERAL**

DISTRIBUCIÓN: 21

RECTORADO
VICERRECTORADO ACADEMICO
VICERRECTORADO DE INVESTIGACION
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
OFICINA DE SERVICIOS INFORMATICOS
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE EVALUACION, ACREDITACION Y CERTIFICACION-UNJFSC
DIRECCION DE LICENCIAMIENTO - DIRECCION
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO
UNIDAD DE ESTADISTICA - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL
UNIDAD DE CONTROL INTERNO - JEFE DE UNIDAD - SECRETARIA GENERAL
DIRECCION DE GESTION DE LA INVESTIGACION - VRI
DIRECCION DE PROMOCION DE LA CIENCIA, TECNOLOGIA Y HUMANIDADES - VRI
OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
UNIDAD DE PROGRAMACION Y EVALUACION PRESUPUESTARIA - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
UNIDAD PLANEAMIENTO Y RACIONALIZACION - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
VASQUEZ REQUENA, ANGEL GERARDO
ARCHIVO
- / STD2445